



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTySS
Número de radicación	11001 3105 011 2019 00667 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Alba Lilia Sanches Rubiano
Demandado	Prohorizontal Sociedad SAS y Edificio Acciones y Valores PH
Fecha	02 de junio de 2023
Hora de inicio	02:54 pm
Hora Final	04:04 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: Alba Lilia Sánchez de Rubiano C.C 41.501.529
- Apoderado: Luis Alejandro Fernández Aguilera CE. 792.768 y TP. 308.702 del C S de la J. correo electrónico luis@fernandezaguilera.com
- Apoderado Prohorizontal: Carlos Alfonso Delvasto López CC. 7.562.965 y TP 287.159 del C.S de la J, celular: 3005261799 correo electrónico asuntosjudiciales@delvastoyperrezabogados.com
- Representante legal Prohorizontal: Sandra Yaneth Cruz Cortes C.C 33.701.657 gerencia@prohorizontal.com
- Apoderada Edificio Acciones y Valores P.H: Johanna Paola Gracia Bautista C.C 53.032.847 y T.P 191.653 del C.S de la J, celular 3138373032 correo electrónico poalagracia@gmail.com.
- Representante legal Edificio Acciones y Valores P.H: Claudia Fernanda Botero C.C 39.785.722.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. El apoderado de Prohorizontal presenta alegatos de conclusión (min 08:29).

DECISIÓN
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que entre la señora Alba Lilia Sánchez Rubiano, en su calidad de trabajadora, y la sociedad Prohorizontal SAS, en su calidad de empleadora, existieron dos vinculaciones laborales, independientes entre sí, de la siguiente manera: i) Del 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2013 ii) Del 1 de agosto de 2013 al 11 de septiembre de 2017. SEGUNDO: DECLARAR que la finalización del segundo vínculo laboral que ató



a las partes feneció sin que mediara justa causa por parte del empleador, conforme a lo expuesto.

TERCERO: DECLARAR que a la demandante Alba Lilia Sánchez Rubiano le asiste derecho al reconocimiento y pago de la indemnización por Despido injustificado establecida en el artículo 64 del CST, en la suma de \$2.802.731,80, de acuerdo con lo expuesto.

CUARTO: DECLARAR la solidaridad entre las demandadas Prohorizontal SAS y Edificio Acciones y Valores PH de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del CST, de conformidad con las consideraciones expuestas.

QUINTO: DECLARAR probadas las excepciones de cobro de lo no debido formulada por los apoderados judiciales de las demandadas respecto a lo tocante a las pretensiones principales de la demanda, esto es, la acción de reintegro y abstenerse de hacer pronunciamiento frente a las demás excepciones propuestas y declarar no probada la excepción de prescripción formulada.

SEXTO: CONDENAR a las demandadas Prohorizontal SAS y solidariamente a Edificio Acciones y Valores a pagar en favor de la demandante Alba Lilia Sánchez Rubiano la suma de \$2.802.731,80 por concepto de indemnización por despido sin justa causa. Suma que deberá ser indexada de conformidad con las pautas indicadas en la parte motiva de este proveído.

SÉPTIMO: ABSOLVER a las demandadas Prohorizontal SAS y Edificio Acciones y Valores de las demás pretensiones incoadas en su contra por parte de la señora Alba Lilia Sánchez Rubiano.

OCTAVO: CONDENAR a la demandada Prohorizontal SAS y solidariamente a Edificio Acciones y Valores a pagar en favor de la demandante Alba Lilia Sánchez las costas del proceso, señalando como agencias en derecho a favor de está la suma equivalente a 1/2 salario mínimo mensual legal vigente.

Decisión notificada en estrados.

La demandante apela la sentencia. Edificio Acciones y valores apela la sentencia.

Se concede el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá. Por secretaría remítase el expediente digitalizado al Superior para el trámite de la apelación. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	21AudienciaArticulo80CPTYSS.mp4
---	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

S.B